

Buenos Aires, 15 de agosto de 2001

RESOLUCION N°: 285/01

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Bioética, Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Psicología, Facultad de Derecho y Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social.

Carrera N° 2.532/00

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Bioética, Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Psicología, Facultad de Derecho y Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social, los informes de la visita de constatación y del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la ORDENANZA N° 004 – CONEAU – 99 y la RESOLUCION N° 380 - CONEAU – 99, y

CONSIDERANDO:

1. Aspectos generales e institucionales:

La carrera debe su origen a la gestión académica de la Comisión de Bioética. Esta comisión fue creada en 1990 en el ámbito del Rectorado de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMP). En el marco de su funcionamiento se dictaron módulos de un Curso de Posgrado en Bioética (1991-1994), se dio sede a becas internas y a grupos de investigación, y se organizaron encuentros, juntas interdisciplinarias, y otras actividades académicas. En 1994 el Consejo Superior de la UNMP aprobó la creación de un Programa Temático Interdisciplinario denominado “Programa para Investigación y Perfeccionamiento en

Bioética”. En el marco de su ejecución la Comisión de Bioética elaboró el proyecto que dio origen a esta especialización. Por estas razones históricas, la carrera de especialización tiene sede en la Facultad de Psicología, con acuerdo e intervención de la Facultad de Derecho y la Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social. La creación de la carrera fue aprobada en 1995, las actividades académicas se iniciaron en 1996 y en 1997 fue aprobado su reglamento. Dado que el plan de estudios contempla un área filosófica, sería conveniente un vínculo institucional con la Facultad de Humanidades. Este requerimiento se fundamenta además en el hecho de que la Filosofía Práctica por sus antecedentes históricos y su desarrollo contemporáneo se constituye en la disciplina principal de la investigación bioética actual.

Si bien los objetivos de la carrera son amplios y guardan relación estricta con los de la Comisión de Bioética, el propósito de la capacitación de los profesionales para actuar en comités de Bioética e instancias similares reduce los alcances de la carrera en diversos pasajes de la presentación.

A excepción del convenio con la Asociación de Genética Humana de Mar del Plata, los vínculos con otras instituciones se establecen de manera informal a través de los docentes que integran el plantel de la carrera. Esta falta de institucionalización de las relaciones con otras instituciones y grupos nacionales o extranjeros especializados en investigación y formación de posgrado en Bioética constituye otra debilidad del posgrado.

La carrera se autofinancia y los aranceles fijados son los habituales, lo cual permite garantizar la sustentación del posgrado.

El marco normativo está formulado en términos adecuados, aunque se reitera en el mismo la debilidad ocasionada por la falta de participación de la Facultad de Humanidades.

Por las debilidades ya detalladas y especialmente por la falta de inserción institucional adecuada, estos aspectos de la carrera son insatisfactorios.

2. Organización y desarrollo de la carrera:

Las atribuciones y funciones del Director de Posgrado y de los miembros del Comité Académico están claramente especificadas.

Los mecanismos implementados para la selección, designación y renovación del Comité Académico son adecuados. La estructura organizativa de la carrera está formulada de acuerdo con sus objetivos.

Las estrategias de mejoramiento previstas con respecto a la estructura curricular, a las modalidades y estilo de intervención pedagógica, y a la organización (acciones operacionales y de gestión de la carrera), son adecuadas, y están formuladas sobre la base de consultas a los estudiantes, a los docentes y a los encargados de la gestión.

Por lo expuesto precedentemente, la gestión de la carrera es buena.

3. Plan de estudios y perfil de la carrera:

La estructura académica general de la carrera es correcta. Las cargas horarias asignadas a las distintas actividades previstas por el plan de estudios son adecuadas. La organización en módulos es pertinente. El número de horas presenciales de los cursos y otras actividades se atiene a la normativa vigente.

Existe coherencia entre los objetivos de la carrera y el perfil de graduado buscado, aunque en la práctica, la formación queda orientada a la participación como bioeticista en comités de ética y afines.

El plan de estudios y los programas de los módulos muestran algunas debilidades en cuanto a bibliografía y contenidos. Algunos temas y cuestiones metodológicas de la ética y la bioética contemporánea presentan un desarrollo escaso.

A pesar de las falencias mencionadas, la carrera reúne los requisitos mínimos para la acreditación.

4. Tesis o trabajos finales:

Las modalidades de evaluación de los módulos y del trabajo final, y los requisitos de aprobación son adecuados. Los criterios de evaluación del trabajo final están claramente fijados. Los trabajos finales presentados reúnen los requisitos correspondientes a los de una carrera de especialización.

Por lo expuesto, el aspecto referido a los trabajos finales de la carrera es muy bueno.

5. Cuerpo académico:

La dimensión y dedicación del cuerpo académico es correcta. Los antecedentes académicos en investigación y docencia de los miembros del cuerpo docente son satisfactorios.

Los mecanismos de designación del cuerpo docente son correctos. Se prevén estrategias de supervisión y evaluación adecuadas.

6. Actividades científico-tecnológicas y de transferencia:

Las actividades de investigación realizadas por los miembros del cuerpo docente son numerosas y relevantes. Éstas han sido evaluadas por instituciones acreditadas y presentan una adecuada cantidad de publicaciones.

7. Alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión son muy amplios y se consideran adecuados a la carrera. La matrícula inicial es elevada, y los porcentajes de retención y graduación son satisfactorios.

El otorgamiento de medias becas contribuye a que los alumnos completen las actividades de la carrera. Las estrategias de orientación y seguimiento de los estudiantes son razonables. La posterior actuación académica y profesional de los graduados no se ha podido evaluar porque no se ha implementado el seguimiento correspondiente. Esto constituye una debilidad.

Por lo tanto, la carrera cumple con los requisitos mínimos exigibles para este parámetro.

8. Infraestructura y equipamiento:

Los espacios para el dictado de los cursos, reuniones de profesores y conferencias son adecuados; son reducidos en cambio los destinados a estudio y lectura.

No hay equipos ni redes directamente afectados al uso de alumnos y profesores del posgrado.

La carrera mantiene escasos vínculos con la Biblioteca Central de la Universidad. La biblioteca propia de la carrera dispone de un escaso número de volúmenes. La debilidad

detectada en cuanto al acceso de los alumnos a las bases de datos y al equipamiento informático podrá ser resuelta mediante la implementación de estrategias adecuadas, y mediante una más fluida relación con la Biblioteca de la Universidad.

Pese a las debilidades apuntadas y dado que las mismas son subsanables con los recursos actualmente disponibles, la carrera cumple con los requisitos mínimos referidos a infraestructura y equipamiento.

En síntesis, el plan de estudios y el perfil de la carrera son correctos en su formulación e implementación. Los docentes presentan un perfil académico adecuado a los objetivos del posgrado. Los requisitos amplios de admisión han favorecido una matrícula elevada con porcentajes de retención y graduación satisfactorios. Son destacables la claridad con que se han definido las formas de evaluación y la calidad de las actividades de investigación y transferencia realizadas por autoridades y docentes de la carrera. Los requisitos de equipamiento e infraestructura se cumplen parcialmente: hay buena disponibilidad de espacios, pero existen carencias subsanables de equipamiento informático y biblioteca especializada. La ponderación de los aspectos mencionados justifica una evaluación positiva de la especialización en Bioética, dado que ésta reúne los requisitos mínimos para su acreditación.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Bioética, Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Psicología, Facultad de Derecho y Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social, por un periodo de 3 años.

Artículo 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

Artículo 3º.- RECOMENDAR:

- Se arbitren los medios para una participación institucional de la Facultad de Humanidades en el dictado de cursos del posgrado.
- Se realicen convenios con instituciones nacionales e internacionales especializadas en la enseñanza y la investigación en Bioética.
- Se optimice el funcionamiento de las instancias de gestión, evitando la superposición de cargos y atribuciones.
- Se refuerce y actualice la enseñanza de temáticas éticas que permitan desarrollar hábitos críticos.
- Se fortalezca la enseñanza de la metodología adecuada para la enseñanza, investigación y prácticas de intervención en Bioética.
- Se implementen estrategias para el seguimiento de los graduados.

- Se incremente el equipamiento informático y de biblioteca.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 285 – CONEAU – 01